

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 37.

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 id. id. = Num. suelto 1 y 1½ id. 1008.2

Martes 27 de Marzo.

PUNTOS DE SUSCRICION.—En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jiménez, Portal Llano, núm. 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia.

Año de 1866.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 64.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 16 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

La Reina (Q D. G.) ha tenido á bien mandar, que después de verificado el sorteo para la quinta del año actual, se suspendan las demás operaciones del reemplazo hasta nueva orden.

De la de S. M. lo digo á V. S. para que disponga su cumplimiento.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para inteligencia de los Ayuntamientos.

Cáceres 22 de Marzo de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

Sección de Fomento.—Minas.

Por D. Victoriano Sanguino, vecino de esta Capital, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy una solicitud de registro con el nombre de segunda Santa Ana, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo, en la dehesa titulada de Santa Ana, sitio llamado Cerro de la Cueva de San Benito, propiedad del Sr. Duque de

Abrantes, que linda por Norte con la era de la referida dehesa, Poniente con la carretera de Mérida, Mediodía con el alcornoquial de Santa Ana y Poniente con los caños de Santa Ana, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida donde termina el terreno cedido á su anterior solicitud por la parte de Poniente, desde dicho punto se medirán 500 metros al Mediodía y otros 500 al Norte y al Poniente 300, con lo que quedan designadas las dos pertenencias.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 24 de Marzo de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

Sección de Fomento.—Minas.

Por D. Adrián Garrasco, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy una solicitud de registro con el nombre de Española, para que se le conceda una pertenencia de mineral fosfato calizo, en terreno llamado del Junquillo, sito en este término, propio del conde Adanero, lindante por Oriente con el sitio conocido por la Cueva de la Bocarra, Poniente con cerro del Viso, Mediodía con la dehesa de Corchuela y Norte con la del Cardenillo, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un promontorio de tierra que hay en su alto á espaldas del horno de teja y ladrillo,

desde aquél en dirección al Norte se medirán 150 metros, y otros tantos desde el mismo promontorio en dirección al Mediodía, colocándose á estos dos extremos las correspondientes estacas; después desde citado promontorio se medirán 100 metros á Oriente y 100 á Poniente para formar el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 24 de Marzo de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

Sección de Fomento.—Minas.

Por D. Francisco Guerra Carrasco, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno con fecha de hoy una solicitud de registro con el nombre de Productora de fosfato de cal, para que se le conceda una pertenencia de mineral fosfato calizo, en paraje que llaman el Hocino, en el Galerizo, lindante al Oriente con el cordel de las merinas, al Mediodía con la cuerda de Santa Ana, al Poniente con la demarcación de la mina de San Eugenio, de D. Francisco Muñoz Bello y socios, y al Norte con la carretera de Mérida, en dirección al olivar llamado del Fraile, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un horno de cal abandonado, conocido por el de Manuel Valdera, desde él se medirán 300 metros en dirección al Mediodía, que es la misma que conduce á la cuerda de Santa Ana, colocándose una estaca

en mencionado Horno, y otra al final de los 300 metros, en el centro de ella ó sea á 250 del Horno de expresada dirección á Mediodía se medirán 100 hacia Oriente y otros 100 hacia Poniente formando el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 24 de Marzo de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

Sección de Fomento.—Montes.

El dia 24 de Abril próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento del pueblo del Acebo, presidido por su Alcalde constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos de la dehesa de Jalama, procedente del monte de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por el Sr. Gobernador en 22 del corriente.

A la subasta en cuestión no se admitirá postura menor que la cantidad de 900 reales (90 escudos) en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujeción á lo previsto en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida, estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 22 de Marzo de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

ESCALAFONES DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

(CONTINUACION.)

TERCER ESCALAFON.

NOMBRE DEL EMPLEADO.	DESTINO QUE SIRVE.	Sueldo que disfruta.	Fecha de la toma de posesión.	OBSERVACIONES.
1 D. Leon Leal.	Jefe de primera clase de las Secciones de Fomento.	2000	9 Julio 1859	Ha disfrutado el mismo haber anteriormente.
2 D. Francisco Portillo.	Idem.	2000	1 Julio 1859	

TERCERA CATEGORÍA.—JEFES DE NEGOCIADO.

SEGUNDA CLASE.

3	3	D. José Rodriguez Fernandez Mozas.	Jefe de primera clase de las Secciones de Fomento.	2000	30	Julio	1859
4	4	D. Manuel Ojeda.	Idem.	2000	3	Octubre	1860
5	5	D. Andrés Gonzalez Ponce.	Idem.	2000	1	Noviembre	1864
6	6	D. José Imbert y Manjarrés.	Idem.	2000	24	Agosto	1865
7	7	D. Juan Estrada.	Idem.	2000	1	Noviembre	1865
8	8	D. Isaac Aguado y Jalon.	Idem.	2000	4	Febrero	1866

TERCERA CLASE.

9	9	D. Luis Diaz Sala.	Jefe de segunda clase de las Secciones de Fomento.	1600	18	Diciembre	1860
10	10	D. José Balbino Barroso.	Idem.	1600	10	Mayo	1861
11	11	D. Fermin Santa María.	Idem.	1600	9	Mayo	1865
12	12	D. Félix Ponzoa y Cebrian.	Idem.	1600	24	Agosto	1865
13	13	D. José María Ochoa.	Idem.	1600	24	Agosto	1865
14	14	D. José María Portillo.	Idem.	1600	4	Febrero	1866
15	15	D. Anguel Guerra.	Idem.	1600	9	Octubre	1865
16	16	D. Manuel Risueño.	Idem.	1600	10	Octubre	1865

CUARTA CATEGORÍA.—OFICIALES DE ADMINISTRACION.

PRIMERA CLASE.

17	1	D. Pedro Mariano Ramirez.	Jefe de tercera clase de las Secciones de Fomento.	1400	14	Diciembre	1863
18	2	D. Joaquin Saenz de Santa María.	Idem.	1400	22	Setiembre	1865
19	3	D. Domingo Rio y Gill.	Idem.	1400	14	Junio	1859
20	4	D. José Lopez Sagredo.	Idem.	1400	1	Julio	1859
21	5	D. José Rodriguez de los Rios.	Idem.	1400	1	Julio	1859
22	6	D. Miguel Sanchez Carrasco.	Idem.	1400	27	Julio	1859
23	7	D. Bernardo Cabañas y Aulestia.	Idem.	1400	1	Agosto	1859
24	8	D. Pedro Diaz Bedoya.	Idem.	1400	12	Agosto	1859
25	9	D. Carlos Vaamonde.	Idem.	1400	7	Noviembre	1859
26	10	D. Antonio Ayala y Estébanez.	Idem.	1400	8	Octubre	1865
27	11	D. Elias Gonzalez.	Idem.	1400	15	Enero	1861
28	12	D. Gabriel Lorenzo Perez de los Cabos.	Idem.	1400	2	Junio	1861
29	13	D. José Castells y Basols.	Idem.	1400	16	Diciembre	1861
30	14	D. Antonio Morales y Ramirez.	Idem.	1400	11	Enero	1862
31	15	D. Pablo Otonel.	Idem.	1400	27	Mayo	1862
32	16	D. Gonzalo Llifan y Garnica.	Idem.	1400	17	Febrero	1863
33	17	D. Narciso Garcia Doncel.	Idem.	1400	17	Julio	1863
34	18	D. Leopoldo Gonzalez Apousa.	Idem.	1400	11	Octubre	1863
35	19	D. Fernando Castañon y Trigueros.	Idem.	1400	16	Marzo	1864
36	20	D. Leoncio Garcia Bravo.	Idem.	1400	15	Octubre	1864
37	21	D. Pedro Vicente.	Idem.	1400	1	Diciembre	1864
38	22	D. Luis Garcia Fernandez de la Mesa.	Idem.	1400	28	Diciembre	1864
39	23	D. Camilo Yela.	Idem.	1400	18	Julio	1865
40	24	D. Juan Saldaña.	Idem.	1400	1	Setiembre	1865
41	25	D. Manuel Lopez Puga.	Idem.	1400	5	Setiembre	1865
42	26	D. Salvador Madriñan.	Idem.	1400	1	Noviembre	1865
43	27	D. Leon Carrasco y Meseguer.	Idem.	1400	9	Diciembre	1865
44	28	D. Antonio Alonso Casaña.	Idem.	1400	12	Diciembre	1865
45	29	D. José María Dominguez.	Idem.	1400	"		

SEGUNDA CLASE.

46	30	D. Pedro Izquierdo.	Oficial de primera clase de las Secciones de Fomento.	1200	16	Junio	1859
47	31	D. Juan José Catalan.	Idem.	1200	7	Julio	1859
48	32	D. Francisco Eyre.	Idem.	1200	8	Mayo	1861
49	33	D. Agustin Ladoux.	Idem.	1200	13	Mayo	1862
50	34	D. Francisco Herreros de Tejada.	Idem.	1200	16	Enero	1863
51	35	D. Rafael Barradas.	Idem.	1200	5	Diciembre	1863
52	36	D. Julian de Soto Morillo.	Idem.	1200	1	Enero	1864
53	37	D. Mariano de Elola.	Idem.	1200	26	Febrero	1864
54	38	D. José Benito Ortiz.	Idem.	1200	15	Octubre	1864
55	39	D. Juan Estéban Baroja.	Idem.	1200	9	Junio	1865
56	40	D. Celedonio Ramirez.	Idem.	1200	2	Julio	1865
57	41	D. José Fernandez de la Puente.	Idem.	1200	24	Agosto	1865
58	42	D. Andres Bengoa.	Idem.	1200	9	Octubre	1865
59	43	D. Lorenzo Jimenez Serrano.	Idem.	1200	"		

TERCERA CLASE.

60	44	D. José García Malo de Molina.	Oficial de segunda clase de las Secciones de Fomento.	1000	1	Marzo	1860
61	45	D. Atanasio Salazar.	Idem.	1000	2	Marzo	1860
62	46	D. Vicente Martinez Marcilla.	Idem.	1000	17	Noviembre	1860
63	47	D. Roman Soliva.	Idem.	1000	7	Febrero	1861
64	48	D. Mariano Ossorio y Espina.	Idem.	1000	24	Marzo	1861
65	49	D. Bernardo Arévalo.	Idem.	1000	6	Mayo	1861
66	50	D. Fulgencio Soriano.	Idem.	1000	22	Noviembre	1861
67	51	D. Jacinto Lainez.	Idem.	1000	14	Octubre	1865
68	52	D. José Maria Cerezo.	Idem.	1000	6	Abril	1862
69	53	D. Cipriano Garcia Elgueta.	Idem.	1000	30	Mayo	1862
70	54	D. José Alvarez Terron.	Idem.	1000	19	Enero	1863
71	55	D. Tomás Bartoli.	Idem.	1000	11	Abril	1863
72	56	D. Leonardo Alonso Cuevillas.	Idem.	1000	25	Junio	1863
73	57	D. Mariano Cordon.	Idem.	1000	18	Noviembre	1863
74	58	D. Pedro Soto Melgarejo.	Idem.	1000	27	Enero	1865
75	59	D. José Pardo Dominguez.	Idem.	1000	24	Abril	1864

Ha disfrutado el mismo haber anteriormente 3 años, 8 meses y 12 días.
 MUY BENE DEDICADO
 DE LOS EMPLEADOS

Ha desempeñado ántes el mismo destino 10 meses y 4 días.
 D. Francisco Perea

76	60	D. Pedro Cristina Menacho.
77	61	D. Francisco Urbano Ruiz.
78	62	D. Eduardo Munoz.
79	63	D. Juan Manuel Belloso.
80	64	D. José Gamboa Lagunez.
81	65	D. Antonio Lopez Manzano.
82	66	D. Félix Mirabete.
83	67	D. José Vazquez Cárdenas.
84	68	D. Luis Sanchez Perez.
85	69	D. Aquilino Garcia.

Oficial de segunda clase de las Secciones de Fomento

1000	15	Junio 1864
1000	27	Octubre 1864
1000	11	Diciembre 1864
1000	18	Julio 1865
1000	26	Julio 1865
1000	8	Agosto 1865
1000	14	Agosto 1865
1000	24	Agosto 1865
1000	20	Octubre 1865
1000	1000	Octubre 1865

CUARTA CLASE.

De la ley 2.º que en este trámite de la Real orden de 21 de Febrero último, comunicada por la Dirección general del
de la ley 2.º que en este trámite de la Real orden de 21 de Febrero último, comunicada por la Dirección general del
de la ley 2.º que en este trámite de la Real orden de 21 de Febrero último, comunicada por la Dirección general del
de la ley 2.º que en este trámite de la Real orden de 21 de Febrero último, comunicada por la Dirección general del
de la ley 2.º que en este trámite de la Real orden de 21 de Febrero último, comunicada por la Dirección general del

86	70	D. Manuel Maestre.
87	71	D. José Miguel de Solas.
88	72	D. José Leon.
89	73	D. Enrique Marty.
90	74	D. Joaquin Layandera.
91	75	D. Francisco Medina y Martinez.
92	76	D. Juan Bautista Diaz Vela.
93	77	D. Cayetano Tavoada y Sotelo.
94	78	D. Antonio Guzman.
95	79	D. Francisco Martinez Orinaga.
96	80	D. Tomás Vazquez.
97	81	D. Manuel Forero y Sobrado.
98	82	D. Hermenegildo Lumeras y Castro.
99	83	D. Alejandro Torrejon.
100	84	D. José Maria Amigo.
101	85	D. Marcial Gomez Bonilla.
102	86	D. Francisco Gof y Martinez.
103	87	D. Sebastian Cónsul.
104	88	D. Francisco Buelga y Cañedo.
105	89	D. Doroteo Ezcurra y Evaralar.
106	90	D. Angel de la Pereda.
107	91	D. Claudio Palazuelos.
108	92	D. Leontino Morata y Cisneros.
109	93	D. Antonio Casaprin.
110	94	D. Dionisio Gomez Jimenez.
111	95	D. Eugenio Cancio Villaamil.
112	96	D. Juan Espuña.
113	97	D. Sindullo Garcia Tuñon.
114	98	D. Jose Viezma y Benedicto.
115	99	D. Manuel Sanchez Garcia.
116	100	D. Manuel Santiago Gomez.
117	101	D. Jose Maria Jimenez y Cano.
118	102	D. Maximo Hernandez Herrero.
119	103	D. Andres Lorenzo.
120	104	D. Pedro Francisco Gambra.
121	105	D. Ricardo Berdial.
122	106	D. Francisco Lopez y Boix.
123	107	D. Angel Gamboa y Loguez.
124	108	D. Miguel Marquez y Marquez.
125	109	D. Ignacio Herrera y Mateos.
126	110	D. Claudio Ramirez Rufilancha.
127	111	D. Luis Vich y Aparici.
128	112	D. Carlos Dominguez Arribas.
129	113	D. Victor Ron.
130	114	D. Luis Vaca y Perez.

ACUERDO CONSSTITUCIONAL DE CASAS DE MUERTE

El Lic. don Juan Vohigas, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que habiendo fallecido en 30 de Enero ultimo D. Antonio Cuena y Gonzalez, procurador que fué de este Juzgado, su madre D. Dolores Gonzalez y su viuda D. Agueda Arroñez, han solicitado de S. E. la Sala de Gobierno de la Audiencia del territorio, se les devuelva la cantidad de 3000 rs. que había consignado en la caja de depósitos, en garantía de aquél cargo. Lo que se publica en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia para que los interesados puedan impugnar dicha pretension en término de 30 días, pues no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Cáceres á 1º de Mar-

zo de 1866.—Juan Vohiga.—De su orden, Juan Solano Redondo.

Hago saber: que el dia 16 de Abril próximo venidero de 10 á 12 de su mañana tendrá lugar en las puertas de la casa Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las partes de casa que á continuacion se expresan propias de Gabriel Berrocal para llevar á efecto lo convenido en juicio de conciliacion celebrado en su contra á instancia del Procurador D. Manuel Muñoz Bello.

Cuarta parte de la casa núm. 2 del Barrio de la Berrocal, 842 50

Cuarta parte en la del núm. 4 de la misma calle. 842 50

Cuarta parte en la del núm. 6 de la misma calle. 842 50

Quarta parte en la del núm. 14 de la calle de Santa Gertrudis. 545

Quarta parte en la del núm. 16 en la misma calle. 545

Las personas que quieran interesarse en dicha subasta acudan á hacer las proposiciones que tuvieren por conveniente y les serán admitidas siendo arregladas. Dado en Cáceres á 16 de Marzo de 1866.—Juan Vohiga.—De su orden, Juan Solano Redondo.

D. Ramon Gonzalez Arenas, Juez de primera instancia de esta villa de Garrovillas y su partido.

Hace saber: Que en cumplimiento de la Real orden de 21 de Febrero ultimo, comunicada por la Dirección general del

Registro de la Propiedad, sobre estadística de los archivos y protocolos, se proveyó auto en 7 del actual, disponiendo que se dirigieran las órdenes oportunas á los Alcaldes de los pueblos de este partido, á los efectos que expresa dicha Real orden, y para que se publicase en sus respectivos pueblos, mandando á la vez dirigir á V. S. el presente como lo verifica, para que se sirva mandarlo insertar en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que llegue á noticia de las personas ó corporaciones, en cuyo poder se encuentren archivos de protocolos de los que no hubiesen dado cuenta a este Juzgado, apreciados, que de no hacerlo en el término que marca dicha Real orden, se considerará caducado el derecho, de que habla la regla 2.º de las disposiciones transitorias de la ley del Notariado. Dado en Garrovillas á 20 de Marzo de 1866.—Ramon Gonzalez Arenas.—Por su mandado, Lorenzo Hurtado de Collazos.

(Se continuará)

D. Pedro Pedraza y Cabrera, Escribano por S. M. público del número y Juzgado de Trujillo.

Doy sé: Que en este Juzgado de primera instancia y por la Escrivania de mi cargo se ha seguido cierto incidente de pobreza, en que ha recaido la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia.

En la ciudad de Trujillo á 1.^o de Febrero de 1866, el Licdo. D. Francisco Roldan y Curado, Juez de Paz, é interino de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este incidente, promovido por Antonia Castro Mateos, viuda del finado Juan Sanchez, vecina de esta ciudad, y en su nombre y representación el Procurador D. Antonio Garcia Bonilla, en solicitud de que se la declare pobre para litigar contra José Cercas, vecino de Aldeacentenera,

Resultando sustanciado el incidente en rebeldía del José Cercas, y sin oposición del Promotor fiscal, y Administrador de Rentas, sin perjuicio del resultado de pruebas.

Resultando que de las practicadas aparece testifical y documentalmente justificado, que la Antonia Castro no posee bienes ni rentas de especie alguna.

Considerando: Que semejante estado le hace acreedora á la obtención del beneficio que pretende, puesto que si la ley le dispensa al que cuenta con algunos bienes, rentas, ó industrias para subsistir, siempre que no excedan sus productos del tipo que señala, con mayor razon ha de dispensarse al que carece de todo recurso, en que poder librarse su subsistencia.

Vistas las preceptivas disposiciones del título 5.^o de la ley del procedimiento civil.

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre para litigar con mencionado José Cercas, á la referida Antonia Castro y con opción por consiguiente, al disfrute y goce de los beneficios que la ley otorga á los de su clase, sin perjuicio de si en lo sucesivo llegase á mejorar de fortuna. Y en conformidad á lo prescrito en los arts. 1181, 1183 y 1190, de la precitada ley del procedimiento, notifíquese la presente en estrados, publique por edictos, é insértese en el Boletín oficial, remitiéndose al efecto literal testimonio de la misma al Sr. Gobernador Civil de la provincia. Que por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Lic. Francisco Roldan y Curado.

Pronunciamiento.

Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez interino de 1.^o instancia de este partido, que la firma, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el dia de su fecha, de que yo el Escribano de su número y Juzgado doy sé,—Pedro Pedraza y Cabrera.

Lo inserto concuerda literalmente con sus originales á que me remito. En sé de ello y cumpliendo lo mandado pongo el presente que signo y firmo en Trujillo á 1.^o de Febrero de 1866.—Pedro Pedraza y Cabrera.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE DESCARGAMARIA.**

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el dia 25 de Febrero último, asociado de los contribuyentes que previene la ley, acordó hacer efectivo el encabezamiento de los derechos de consumo de esta villa en el año económico próximo venidero de 1866 á 1867, por arriendo de todas las especies, con libertad de ventas.

Aprobado este acuerdo por la superioridad, se anuncia la subasta para los días 1.^o y 8 del inmediato mes de Abril de once á doce de sus mañanas, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y caso de no tener efecto el remate acordado, se señala para el tercero el dia 15 del próximo mes, que todo tendrá lugar previas las formalidades prescritas por la Instrucción vigente de este impuesto y sirviendo de tipo las siguientes:

	Escudos. Mils.
Derechos para el Tesoro	789
45 por 100 para gastos provinciales	355
Idem id. para municipales	355
3 por 100 de cobranza y conducción	44 970
Total	1543 970

Lo que se anuncia en el boletín oficial de la provincia para los que quieran interesar en la subasta.

Descargamaria y Marzo 20 de 1866.—El Alcalde, Santiago Gomez Sanchez.—El Secretario, Roman Bentanas.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ZARZA DE GRANADILLA.**

El Ayuntamiento que presido ha acordado que la primera y segunda subasta con la venta exclusiva al por menor de las especies de consumo de este pueblo para el año próximo económico de 1866 á 1867, se celebrarán en los días 8 y 15 del próximo Abril, en la Casa Consistorial y hora de diez á doce de sus mañanas bajo las bases y condiciones que constan del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, sirviendo de tipos los siguientes:

	ARTICULOS.
Derechos para el Tesoro	316 200
45 por 100 para gastos provinciales	142 290
3 por 100 para gastos municipales.	142 290
Cobranza.	18 12
Total	999 800

	ARTICULOS.
Derechos para el Tesoro	316 200
45 por 100 para gastos provinciales	142 290
3 por 100 para gastos municipales.	142 290
Cobranza.	18 12
Total	999 800

Zarza de Granadilla y Marzo 21 de

1866.—El Alcalde, Martin Pastor.—D. S. O., José Garrido, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALDEANUEVA DEL CAMINO.**

En los domingos 8 y 15 de Abril próximo venidero, tendrá lugar en esta Casa Capitular y hora de diez á doce de sus mañanas respectivas, la subasta de arriado con la exclusiva en las ventas al por menor de las especies de consumo en este pueblo para el año de 1866 á 1867, en virtud de propuesta hecha por este Ayuntamiento y asociados en sesión de 25 de Febrero último, y aprobación de la superioridad con fecha 7 del actual, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría y tipos siguientes:

	ARTICULOS.	Derechos para el Tesoro	45 por 100 para gastos provinciales	42 por 100 para gastos municipales	3 por 100 para gastos de cobranza.	Tipo para la subasta.
Vino.	840	378	352 800	17 124	1617 924	
Vinagre.	13 900	6 255	5 833	779	26 772	
Aguardiente.	100 200	45 90	42 84	5 621	192 995	
Aceite.	171 200	77 40	71 904	9 604	329 748	
Carnes frescas.	80	36	33 600	4 488	154 88	
Carnes saladas.	376 700	169 515	158 214	21 132	725 561	
Jabon duro y blando.	68 700	30 915	28 854	3 854	132 323	
Total	1650 700	742 815	693 294	92 602	3179 411	

Aldeanueva del Camino 21 de Marzo de 1866.—El Presidente del Ayuntamiento, Manuel Rubio y Montero.—P. A. D. A., Manuel Rubio Gil de Roda, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CASAS DE MILLAN.**

Terminada por la Junta pericial de este distrito la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al reparto de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1866 á 1867, se ha acordado por este Ayuntamiento se esponga á desgravio en estas Casas Consistoriales por término de ocho días, que empezarán á contarse el 22 del actual, y terminarán el 30 inclusives. Cuya disposición se pone por medio del presente en conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, á los fines oportunos.

Casas de Millan y Marzo 20 de 1866.—El Alcalde, Manuel Fernandez Caballero.—El Secretario, Nicasio Rodriguez.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE TALAYUELA.**

Terminados por la Junta pericial de esta villa los padrones de utilidades de la riqueza de este distrito que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1866 á 1867, se ha acordado por este Ayuntamiento exponerlo á des-

agravio en esta Secretaría por término de 15 días, que concluirán el 5 de Abril próximo venidero, en cuyo periodo podrán los contribuyentes enterarse de sus utilidades, y promover las reclamaciones que procedan.

Talayuela 21 de Marzo de 1866.—El Alcalde, Julian Zarzo.—P. A. D. A., Angel del Monte, Secretario.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE VILLA DEL REY.**

Por término de ocho días consecutivos que darán principio desde el dia en que se publique el presente anuncio en el boletín oficial de esta provincia, se halla expuesto al desgravio en las Casas Consistoriales de esta villa el apéndice del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la Contribución territorial de la misma en el año económico de 1866 á 1867.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegando á conocimiento de los contribuyentes, concurran durante dicho plazo á hacer las reclamaciones que á su derecho puedan convenirles; advertidos que transcurrido aquel no serán oídas.

Villa del Rey 22 de Marzo de 1866.—El Alcalde, Bernardino Tapia.—D. S. O., Pedro Moreno y Rosado, Secretario.

D. Antonio Cidoncha, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa y de acuerdo con el mismo.

Hago saber: Que con el fin de evitar la propagación de la epidemia ó contagio en los ganados vacuno, lanar, cerda y cabrio que se presenten en el rodeo de la feria que ha de celebrarse en esta villa los días 3, 4 y 5 de Abril próximo; no se admitirá piara ni rebaño alguno, sin acreditar su dueño previamente ante mi autoridad ó delegados su completa sanidad por medio de certificación bastante expedida por perito facultativo y conformidad del Alcalde del pueblo respectivo, bajo las penas y responsabilidad del Código Penal.

Lo que se anuncia al público para inteligencia y cumplimiento de quien corresponda.

Santa Amalia 17 de Marzo de 1866.—Antonio Cidoncha.—D. S. O., Alonso Aquilino García, Secretario.

Anuncio.

El 22 de Abril próximo, en la casa del que suscribe se arrienda á pasto y labor la dehesa nominada Higuera de Cortes, de este término.

Cáceres y Marzo 26 de 1866.—Manuel María Muro.

Anuncio.

A voluntad de su dueño, se arriendan por 2 ó mas años, á contar desde el dia de San Pedro 29 de Junio del corriente, 400 cabezas de ganado lanar negro: la persona á quien le convenga puede entenderse para contratar en esta villa con el que suscribe, hasta el dia 15 de Abril próximo.

Arroyo del Puerco 22 de Marzo de 1866.—Miguel Tejado.

Cáceres: 1866.
IMP. DE NICOLÁS M. JIMÉNEZ,
Portal Llano, núm. 19.